

## ANEXO I

**CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE PASTELERÍA, BOLLERÍA,  
GALLETAS, REPOSTERÍA, ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE  
CONFITERÍA, DE CHOCOLATE, PLATOS COCINADOS, PASTELERÍA  
SALADA Y HELADERÍA ARTESANAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA**

**TABLAS SALARIALES 2018 (15 pagas)  
APLICADO INCREMENTO DE 1,5%**

	Mensual	Anual
<b>Personal obrador:</b>		
Encargado	1072,20	16082,99
Oficial de primera	994,20	14912,97
Oficial de segunda	955,17	14327,57
Ayudante (1)	842,14	12632,10
<b>Personal de Ventas:</b>		
Jefe de ventas	1072,20	16082,99
Viajante vendedor autoventa	935,83	14037,48
Dependiente (2)	869,97	13049,55
Ayudante dependiente (3)	811,49	12172,35
<b>Personal administrativo:</b>		
Jefe administrativo	1072,20	16082,99
Oficial de primera	994,20	14912,97
Oficial de segunda	955,17	14327,57
Auxiliar administrativo	877,16	13157,40
<b>Personal de oficios varios:</b>		
Jefe de mantenimiento	1072,20	16082,99
Encargado de almacén	1072,20	16082,99
Mecánico	994,20	14912,97
Repartidor sin vehículo (2)	869,97	13049,55
<b>Peonaje:</b>		
Peón y personal de limpieza (3)	811,49	12172,35

En las categorías señaladas, además del incremento porcentual pactado para cada año y las actualizaciones, en su caso, se añaden las siguientes cantidades:

(1) 180 euros cada uno de los cuatro años de vigencia del Convenio

(2) 180 euros cada uno de los dos primeros años de vigencia del Convenio

(3) 180 euros cada uno de los cuatro años de vigencia del Convenio y a 1 de enero de 2022 aplicar lo dispuesto en el artículo 10